

Señor(a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CONTRATACION.

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P - proceso ejecutivo BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. LUZ MERY CRUZ PARRA.

RAD: 2022-00013-00.

NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

1. PAGARE N° 060416100004819

OBLIGACIÓN: 725060410087683

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$15,000,000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 5 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 11 DE FEBRERO 2022. A LA TASA DE LA DTF + 7 PUNTOS EFECTIVO ANUAL.	\$1,442,954
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023	\$5,732,500
OTROS CONCEPTOS	\$1,487,501
TOTAL	\$23,662,955

2. PAGARE N° 060416100003087

OBLIGACIÓN: 725060410061637

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$7.543.467
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO 2022. A LA TASA DTF + 7 PUNTOS EFECTIVA ANUAL.	\$1.423.368
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023	\$2.822.861
OTROS CONCEPTOS	\$725.449
TOTAL	\$12.515.145

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 10 DE MARZO DE 2023: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE.....**(\$36.178.100.00)**.

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,



NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO

CC No. 37.897.984 de San Gil

T.P N° 211.340 del C.S.J